



NOV 1947

14845

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a la solicitud de un
MODELO DE UTILIDAD , por veinte años en España,
a favor de

Don Pedro MARTÍNEZ Torres, de nacionalidad española,
residente en M A D R I D , Espronceda N° 6 - 1ª izda.

por:

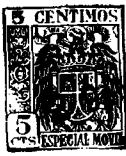
"UN CEPILLO PARA LA CABEZA, DE USO MIXTO"

=====

5

La presente Memoria se refiere como su enun-
ciado indica a un cepillo de características especia-
les y de uso mixto, reuniendo en sí los elementos ne-
cesarios para efectuar las operaciones de desenredado
del cabello, para facilitar su peinado, y de limpie-
za del pelo y cuero cabelludo.

Los modelos de cepillos conocidos hasta la
fecha para cumplir ambas finalidades, se han presentado



CV 1947

= 2 =

14845

10

montados sobre armazones o bases independientes, siendo por lo tanto necesarios dos de estos útiles, con lo cual el usuario veía sensiblemente recargado su presupuesto destinado a estos efectos tan beneficiosos, recomendados especialmente para la buena conservación del cabello y aseo de la cabeza.

15

El que suscribe, ha estudiado estos inconvenientes y los ha resuelto satisfactoriamente mediante la creación de un sólo cepillo que, como queda dicho, reúne en un sólo útil las cualidades de aquellos, consiguiendo que, sin perder ninguna de las condiciones de manejabilidad y utilización de los conocidos, reporte su empleo los mismos beneficios, resultado más económica su adquisición y poniéndose al alcance de un mayor número de personas.

20

25

En este nuevo tipo de cepillo se ha logrado asimismo que las púas cumplan con fidelidad su cometido sin abrir la fibra sobre que actúan, dotándolas, al propio tiempo del acondicionamiento pertinente para que su natural rigidez no resulte molesta en el empleo.

30

Basándonos en estas ventajas y en otras igualmente importantes que se deducirán de la lectura de la presente Memoria, se solicita el correspondiente registro de MODELO DE UTILIDAD, al amparo del vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial y con el fin de garantizar la exclusividad en la industrialización del citado objeto en toda España, Colonias y Protectorado.

35

40

Con objeto de dar mayor comprensión a las explicaciones de esta Memoria, se presentan unidos a la presente los dibujos reglamentarios en los cuales



NOV 1947

= 3 =

14845

14845

45

se representa sencillamente y sólo a título de ejemplo una forma de realización del nuevo modelo de referencia, sin que el cepillo representado pueda considerarse como prototipo del mismo, ya que es susceptible de modificaciones en todas aquellas partes o elementos que no supongan una alteración fundamental de las características esenciales que enumeraremos a continuación.

50

Según este ejemplo de ejecución, el cepillo de nueva creación está montado sobre un armazón o base (1) de madera u otra materia apropiada, presentando por una de las caras de la pala los mechones de cerda animal, vegetal, nylon o de otra clase (2).

55

Por la cara contraria o reverse de la pala (3), presenta las púas, adosadas en su base convenientemente para amortiguar la rigidez de las púas y la adaptación de éstas sobre la cabeza, en el momento del uso.

60

La base de adaptación de las púas puede ser fija o desmontable mediante vaciado o nó en la pala para los efectos de su recambio con vistas a la limpieza de las púas que así puede efectuarse en mejores condiciones.

65

La adaptación de cerdas y púas podrá ser hecha mediante pegado, cosido o cualquiera otro sistema, pudiendo estar decorado el armazón por medio de colores de todas clases y especialmente al duco para facilitar el lavado del útil sin detrimento de su duración o aspecto.

70

En los dibujos que se acompañan:

La Fig. 1ª.- Representa una vista del cepillo en posición de perfil en la que puede apreciarse



NOV 1947

= 4 =

14845

. 14845

el situado de cerdas y púas.

75

La Fig. 2ª.- Representa el mismo cepillo visto en perspectiva, distinguiéndose asimismo todas sus peculiaridades.

80

La Forma, dimensiones y materiales, podrán ser variables y en general cuanto sea accesorio y secundario, siempre que no altere, cambie o modifique la esenciabilidad del objeto que se describe.

Los términos en que queda redactada esta Memoria son ciertos y fiel reflejo del objeto descrito, debiéndose tomar con carácter amplio y nunca en forma limitativa.

N O T A

=====

85

El MODELO DE UTILIDAD que se solicita recaerá sobre las particularidades características de las siguientes reivindicaciones:

90

1ª.- Un cepillo para la cabeza, de uso mixto, caracterizado por estar constituido por un armazón sobre el que van montados por una de sus caras los mechones de cerdas y por la otra las púas, lo que permite realizar con un sólo útil las sucesivas operaciones de desenredo del cabello y limpieza del cuero cabelludo.

95

2ª.- Un cepillo para la cabeza, de uso mixto, según la reivindicación anterior, caracterizado por



NOV 1947

= 5 =

14845

14845

su condición de cepillo de doble uso.

3ª.- "UN CEPILLO PARA LA CABEZA DE USO MIXTO"

Todo según queda expuesto en la precedente Memoria que consta de cinco hojas foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras y hoja de dibujos que a la misma se acompaña.

Madrid 29 de Noviembre de 1947
Por autorización del interesado.

14845

FIG. 1

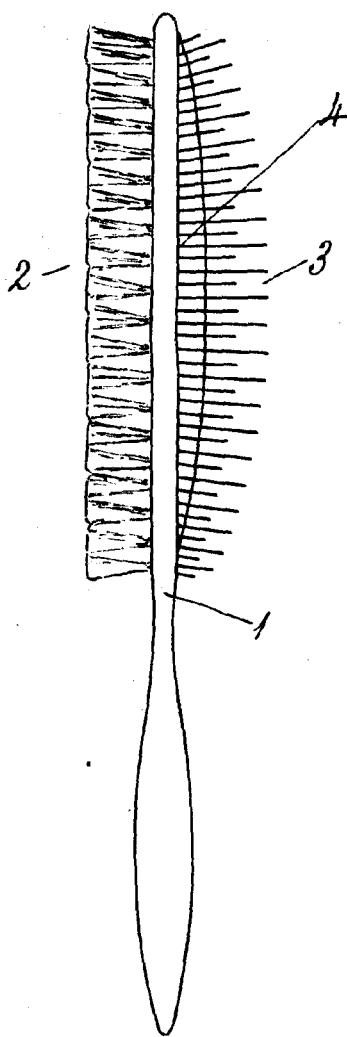
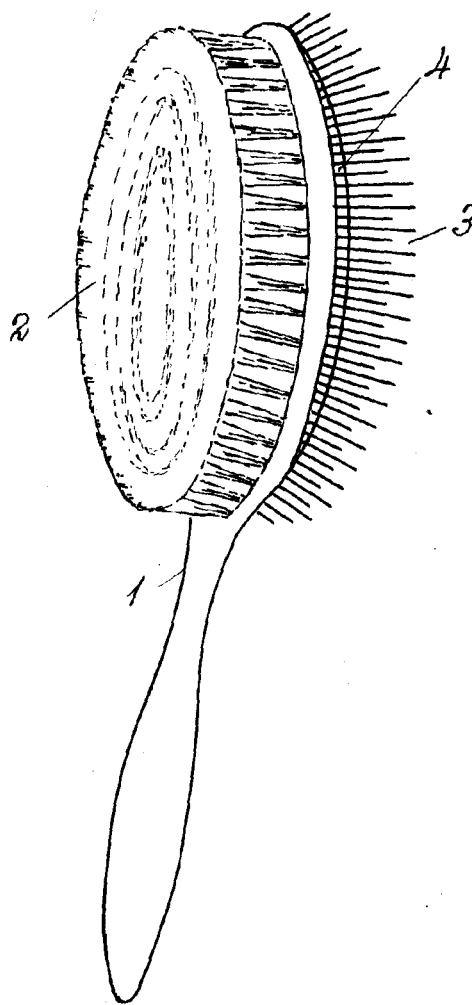


FIG. 2



Escala variable

Madrid 11 abril 1.947